



Resolución Gerencial Regional N° 0040 - 2021- GORE-ICA/GRAF

Ica, 17 MAR. 2021

Visto, el Memorando N°202-2021-GORE.ICA-SABA de fecha 16 de marzo del 2021, Memorando N°188-2021-GORE.ICA-SABA de fecha 11 de marzo del 2021, Memorando N°168-2021-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 11 de marzo de 2021, Informe N°069-2021-GORE.ICA/DRTPE de fecha 09 de marzo del 2021, Informe N°075-2021-GORE.ICA-DRTPE-OTA de fecha 08 de marzo de 2021 y mediante el cual se sustenta y solicita la certificación presupuestal de la Caja Chica para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para el año fiscal 2021;

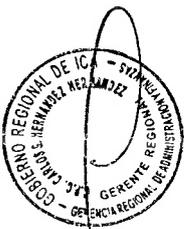
CONSIDERANDO:

Según, la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, luego modificada por Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que dichas disposiciones complementarias sobre el cierre de operaciones del año fiscal anterior, el gasto devengado y girado y el uso de la Caja Chica, entre otras; y por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15 que modificó el literal b del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15;

En concreto, en el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10° establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable a quien se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total, el monto máximo por cada adquisición, entre otros aspectos;

Es así que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0050-2020-GORE.ICA/GR se aprobó la Directiva N°0001-2020-GORE.ICA/GR "Normas y procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Gobierno Regional de Ica", que establece las disposiciones, procedimientos técnicos administrativos para su habilitación, manejo y uso, control, reposición y rendición de Fondos Públicos, constituidos como Fondos para Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2021;

Por lo que, según la documentación del visto, la Subgerencia de Abastecimiento sustenta la propuesta de apertura de los fondos de Caja Chica de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para el año fiscal 2021, al cual la Subgerencia de Presupuesto informa el crédito presupuestario disponible según la Nota de Certificación Presupuestal N°0000000311; con lo que se cumple lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, por lo que la solicitud resulta procedente;





Con el Visto bueno de la Subgerencia de Tesorería y de conformidad con la Directiva N°0001-2020-GORE-ICA/GR, la Resolución Gerencial General Regional N°048-2021-GORE-ICA/GGR, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N°013-2019-GORE-ICA;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la apertura de la CAJA CHICA para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para el año fiscal 2021 por la suma de **S/ 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, según la Nota de Certificación Presupuestal N°0000000311, del cual se detalla en el Anexo 01 que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** al Lic. Adm. **PABLO FELIPE CAMONES VILLACORTA**, con DNI N°21568148 como responsable de la administración de la Caja Chica de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, autorizada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la reposición de la Caja Chica se efectuará las veces que se requiera para su mejor funcionamiento, siempre que el total de reposiciones al mes no excedan el valor de (3) veces el monto asignado en el artículo precedente, de acuerdo a lo señalado en el literal c del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15.

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR** la presente resolución a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al responsable de la administración de la Caja Chica para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, designado en el artículo 2° de la presente resolución, para los fines que les compete a cada una de ellas.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución regional en el portal Web del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Gobierno Regional de Ica  
Gerencia Regional de Administración y Finanzas

C.P.C. CARLOS S. HERNANDEZ HERNANDEZ  
GERENTE REGIONAL



**ANEXO N° 01**  
**RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**META: 0045 AMINISTRACION FINANCIERA Y CONTABLE**

CLASIFICADOR	DENOMINACION	APERTURA	PROGRAM. ANUAL
2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano		
2.3.12.12	Textiles y Acabados Textiles	200.00	1,400.00
2.3.13.11	Combustibles y Carburantes	100.00	700.00
2.3.1.3.13	Lubricantes Grasas y Afines	100.00	700.00
2.3.15.11	Repuestos y Accesorios	150.00	1,050.00
2.3.1.5.1.2	Papeleria en General, Utiles y Mat. Oficina	250.00	1,750.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocado	400.00	2,800.00
2.3.1.5.4.1	Electricidad, Iluminacion y Electronica	400.00	2,800.00
2.3.1.7.11	Enseres	200.00	1,400.00
2.3.1.8.12	Medicamentos	100.00	700.00
2.3.1.11.11	Para Edificios y Estructuras	50.00	350.00
2.3.1.99.11	Herramientas	100.00	700.00
2.3.2.1.2.99	Otros Gastos	100.00	700.00
2.3.2.2.31	Correos y Servicios de Mensajeria	200.00	1,400.00
2.3.2.2.41	Servicio de Publicidad	250.00	1,750.00
2.3.2.4.21	De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	600.00	4,200.00
2.3.2.4.61	De Mobiliario y Similares	300.00	2,100.00
2.3.2.4.71	De Maquinarias y Equipo	200.00	1,400.00
2.3.2.7.10.2	Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales	350.00	2,450.00
2.3.2.7.11.3	Servicio Relacionados con Floreria, Jardinaria y Otros	250.00	1,750.00
2.3.2.7.11.6	Servicios de Impresiones, Encuadernacion y Empastado	100.00	700.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	900.00	6,300.00
	<b>TOTAL</b>	<b>5,600.00</b>	<b>39,200.00</b>

